

PRONUNCIAMIENTO DE AUTORIDADES Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, FRENTE
A LA INSTALACION DEL COMPLEJO PETROQUIMICO EN MARCONA

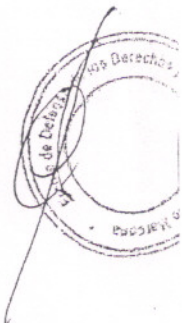
El Presidente del Gobierno Regional, Alcaldes Provinciales, Distritales y representantes de la Sociedad Civil Organizada de la Región de Ica, reunidos en la ciudad de Nazca a los cinco días del mes de febrero del dos mil diez, con el fin de analizar y establecer una posición conjunta en relación con el problema generado por la oposición de la empresa Shougang Hierro Perú SA., a la instalación del complejo petroquímico y otros proyectos de interés nacional en San Juan de Marcona, se dirigen a la opinión pública y especialmente al señor Presidente de la República, Presidente del Congreso y Presidencia del Consejo de Ministros, para manifestar lo siguiente:

PRIMERO: Resultando un interés nacional y de necesidad pública el fomento, la promoción y el desarrollo de la industria petroquímica, con apoyo a la iniciativa privada, el Gobierno Central declaró a San Juan de Marcona en el Distrito del mismo nombre, provincia de Nazca de la Región Ica, como una zona geográfica determinada para la instalación del Complejo Petroquímico, lo que indudablemente redundará en beneficio de la localidad, región y del país.

SEGUNDO: Frente a esta decisión gubernamental, incomprensiblemente la Empresa Shougang Hierro Perú aduciendo derechos exclusivos y excluyentes de concesiones mineras sistemáticamente ha formulado oposición a esta decisión, presentando diversos recursos de carácter legal, los mismos que han sido desestimados por parte del estado peruano, quedando en consecuencia firme esta decisión de instalación del complejo anotado.

TERCERO: Que, la empresa CF Industries SAA. adquirió por parte del Gobierno Central el derecho a instalar en esta zona una planta petroquímica para la producción de amoníaco y otra para la producción de urea lo que generaría en su etapa de ejecución más de dos mil quinientos puestos de trabajo y la producción de un aproximado de novecientos diez mil toneladas métricas de amoníaco, así como de un millón trescientas mil toneladas métricas de urea al año, reportando ingentes divisas al estado y al desarrollo sostenido de la región, todo lo cual significa el inicio de una inversión privada sostenida, que también se complementa con la declaratoria de interés nacional obtenida por la empresa ORICA NITRATOS PERU S.A. mediante Resolución Ministerial N° 399-2009-PRODUCE a través de la cual se ha declarado de interés nacional el proyecto petroquímico, consistente en la instalación y operación de una planta petroquímica intermedia destinada a la producción de nitrato de amonio.

CUARTO: Que, para la instalación de estas empresas, la Shougang Hierro Perú S.A. ha mostrado una férrea oposición con argumentos inconsistentes y ajenos a la realidad social y legal, que nosotros como autoridades y sociedad civil organizada no podemos permitir ya que primero están los intereses de los pueblos del Perú, de la región de Ica y luego los de la Empresa Shougang Hierro Perú SA.



Vertical column of handwritten signatures on the left margin.

Horizontal row of handwritten signatures at the bottom of the document.

Ante esta circunstancia las autoridades y la sociedad civil asistente a este evento acordamos:

PRIMERO: EXIGIR al Gobierno-Central hacer respetar nuestra soberanía e imponer el principio de autoridad, de tal forma que las empresas petroquímicas logren su instalación y ejecución de derechos otorgados, haciendo cumplir estrictamente las resoluciones emanadas en las diferentes instancias del mismo y por ello exigimos la presencia del ejecutivo al más alto nivel en la propia localidad de Marcona para dar cumplimiento inmediato de lo resuelto.

SEGUNDO: EXIGIR al Gobierno Central que en forma inmediata, de manera integral y definitiva resuelva la problemática territorial que permita el desarrollo urbano ordenado y planificado de la población de Marcona, reconociendo la autoridad y competencia de su autoridad municipal; dando solución también al problema de salubridad, higiene, agua potable, alcantarillado y energía eléctrica.

TERCERO: EXIGIR que la Superintendencia de Bienes Nacionales realice la transferencia de propiedad de los terrenos eriazos ubicados en la Región de Ica a favor del Gobierno Regional de Ica, para una mejor administración y control de los mismos.

CUARTO: RECHAZAR la posición intransigente y temeraria de la Empresa Shougang Hierro Perú, quienes invocando derechos inexistentes vienen oponiéndose al desarrollo de esta zona de Marcona y por ende de la Región de Ica. **EMPLAZAMOS** a la Empresa Shougang Hierro Perú SA deponga en forma inmediata esta actitud que genera atraso y dificulta las inversiones de la empresa privada en bienestar de toda la región.

QUINTO: EXHORTAR a los Ministerios de Energía y Minas, Producción y del Interior dar cumplimiento a la declaratoria de interés nacional para el desarrollo del Polo Petroquímico en el distrito de Marcona.

En señal de conformidad procedemos a firmar el presente documento.

Paulo Torres Pantoja
Dr. Reginald

Dr. *Joel Rosales Pacheco*
Alcalde de Marcona
Prof. Félix León Florido

Alfonso Bonales Velarde
Gerente de la Empresa Shougang

Alfredo
Cristóbal CABEERA JUAN
22 09 9584

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL INGENIO
Dr. Marcelo Caipo Flores
ALCALDE

[Signature]
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANILLA

[Signature]
Juan C. Orosanzano
SECRETARIO

[Signature]
Alcalde de [illegible]

[Signature]
JUAN VERGARA MONTA
Munic Dist San Andrés

PRONUNCIAMIENTO DE AUTORIDADES Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, FRENTE A LA INSTALACION DEL COMPLEJO PETROQUIMICO EN MARCONA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCAYO

Julio A. Rojas Nafiez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUNAMPE

Manuel Rivera Mences
REGIDOR

Felix Escobar H.
Alcalde de los Molinos

Manuel Rivera Mences
REGIDOR

P. P. P.

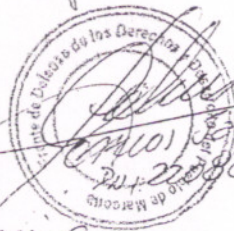
Municipalidad de
Independencia - Pisco

Manuel Rivera Mences
REGIDOR

Manuel Rivera Mences
REGIDOR

DNI 22070916

V. G. P. C.
Distrito de Los Agujes



Manuel Rivera Mences
REGIDOR

FEDID-WASEA

Manuel Rivera Mences
REGIDOR

Manuel Rivera Mences
REGIDOR

Manuel Rivera Mences
REGIDOR

V.R.C.

22084561
PP. 55. TUPDE AMORU
MUNICIONA

Manuel Rivera Mences
REGIDOR

DNI 22060500

Federacion Provincial de Valle

FENAMARPE

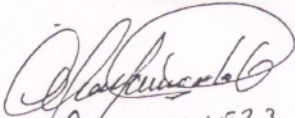
DNI 22060037

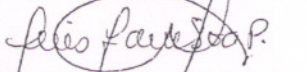
Manuel Rivera Mences
REGIDOR

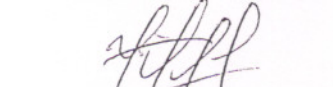
Manuel Rivera Mences
REGIDOR

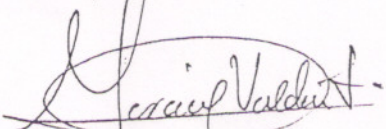
Manuel Rivera Mences
REGIDOR

PRONUNCIAMIENTO DE AUTORIDADES Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, FRENTE
A LA INSTALACION DEL COMPLEJO PETROQUIMICO EN MARCONA

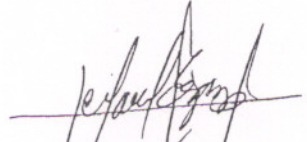

DNI 22001523

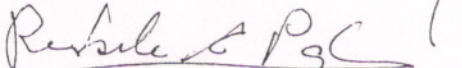

DNI 22075933


DNI 27072944

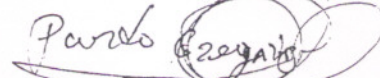

UGEL - NASCA

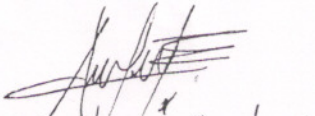

Camara de Comercio


OUG IDEAS


DNI 22075561

Judith Caona Bustamante
DNI 17441288 Procuradora


DNI. 09643780


Emilio Andrade